

San Miguel de Tucumán

Visto el Expediente n° 31032/2022 por el cual el Instituto Técnico, mediante Resolución Interna n° 120/2023 solicita la designación del Ingeniero JORGE BENJAMIN AGUIRRE ZELAYA en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Sistema de Representación III" de 3° año "A", a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, y;

Considerando

Que es necesario seguir contando con los servicios del ingeniero JORGE BENJAMIN AGUIRRE ZELAYA.

Que por Expediente N° 31131/2023 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 19 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ingeniero **JORGE BENJAMIN AGUIRRE ZELAYA** D.N.I. N° 17.822.243, como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Sistema de Representación III" de 3° año "A" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la

edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación de los Concursos dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°.-La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios en el Instituto Técnico"

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2650 / 2023

Hoja de firmas